



Resolución Directoral

Nº 0047 - 2020-MTC/21

Lima, 27 FEB. 2020

VISTO:

El Memorando Nº 248-2020-MTC/21.ORH, emitido por la Oficina de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial Nº 1182-2017-MTC/01.02, en adelante el "Manual de Operaciones", establece que PROVÍAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, mediante la Resolución Ministerial Nº 723-2015-MTC/01.02, se define al Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO como Entidad Pública Tipo B sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo con lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM;

Que, el numeral ii del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por el Decreto



Supremo N° 040-2014-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, establece que en el caso de aquellas Entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación podrán realizar destakes sólo con entidades que no cuenten con resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, incorporada por el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM, señala que las entidades del sector público, cuyo personal se encuentra sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 728, podrán realizar acciones de destaque de personal de acuerdo a lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Final del citado Reglamento General, precisando que dichas acciones deberán cumplir con las condiciones establecidas en la referida norma;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 7.1.6 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL, "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada con la Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, el Jefe o personal del OCI que mantenga vínculo laboral con la entidad se sujeta a las normas del régimen laboral que corresponda a la entidad y a su Reglamento Interno de Trabajo;

Que, el literal e) del artículo 50 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado con la Resolución Directoral N° 296-2019-MTC/21, establece que el destaque es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor contratado bajo el Decreto Legislativo N° 728, a pedido de la entidad de destino y debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en dicha institución, dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la Dirección Ejecutiva en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos. El destaque no será menor de treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal vigente. Cuando sea necesaria la continuidad en un nuevo año se autoriza mediante resolución directoral;

Que, el artículo 19 del Manual de Operaciones establece que la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos;

Que, asimismo, el literal a) del artículo 20 del Manual de Operaciones establece que es función de la Oficina de Recursos Humanos organizar, ejecutar y supervisar los procesos de los subsistemas del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en el marco de las disposiciones que emite el ente rector;

Que, con fecha 04 de mayo de 2018, se expidió la Resolución Directoral N° 151-2018-MTC/21, a través de la cual se resuelve destacar, con eficacia anticipada al 30 de abril de 2018, a la Ing. Elvia Aliaga Marín, Auditor Técnico IV en PROVÍAS DESCENTRALIZADO a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para desempeñar las funciones que se le asignen;

Que, la Resolución Directoral N° 027-2019-MTC/21, del 29 de enero de 2019, resolvió renovar para el ejercicio presupuestal 2019, el destaque de la Ing. Elvia Aliaga Marín, Auditor Técnico IV en PROVÍAS DESCENTRALIZADO, dispuesto mediante Resolución Directoral N° 151-2018-MTC/21, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, con retención de su cargo de origen;

Que, la Resolución Directoral N° 0496-2019-MTC/21, de fecha 31 de diciembre de 2019, renovó el destaque de la Ingeniera Elvia Aliaga Marín, Auditor Técnico IV en PROVÍAS





Resolución Directoral

DESCENTRALIZADO a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el presente ejercicio 2020;

Que, con fecha 19 de febrero de 2020, la Ingeniera Elvia Aliaga Marín manifiesta que por razones de índole personal solicita la conclusión de la renovación de su destaque a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones al 28 de febrero de 2020;

Que, por medio del Memorando N° 102-2020-MTC/01, del 19 de febrero de 2020, la Ingeniera Juana López Escobar, Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones accede a lo solicitado por la Ingeniera Elvia Aliaga Marín, requiriendo a PROVÍAS DESCENTRALIZADO disponer que se realicen las acciones administrativas correspondientes para la conclusión de la renovación del destaque al 28 de febrero de 2020;

Que, con el Memorando N° 248-2020-MTC/21.ORH, del 21 de febrero de 2020, la Oficina de Recursos Humanos precisa que en el destaque de la Ingeniera Elvia Aliaga Marín a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y sus posteriores prórrogas, se verificó, en cumplimiento del numeral ii) del literal c) de la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, que, tanto PROVÍAS DESCENTRALIZADO como el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, no cuenten, en esa fecha, con resolución de inicio del proceso de implementación de la Ley del Servicio Civil. Asimismo, dicha acción de personal se formalizó mediante Resoluciones Directorales, toda vez que SERVIR, como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, a través del Informe Técnico 293-2017-SERVIR/GPGSC del 07 de abril de 2017, señala que el destaque y sus prórrogas se formalizan mediante resolución del titular de la entidad de origen. Asimismo, solicita la prosecución del trámite correspondiente a la emisión de la respectiva Resolución Directoral referente a la conclusión de la renovación de destaque de la referida servidora, al 28 de febrero de 2020, y reincorporación al Órgano de Control Institucional;



Que, resulta procedente la emisión de la Resolución Directoral que de por concluida la renovación para el ejercicio 2020 del destaque de la Ing. Elvia Aliaga Marín, Auditor Técnico IV en PROVÍAS DESCENTRALIZADO a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, debiendo reincorporarse al Órgano de Control Institucional de PROVÍAS DESCENTRALIZADO; por lo que es necesario formalizar dicha acción de personal;



Con el visto bueno de las Oficinas de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 728; Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, modificado por el Decreto Supremo N° 075-2016-PCM; la Resolución Ministerial N° 086-2018-MTC/01.02; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el



literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 29 de febrero de 2020, la renovación para el ejercicio presupuestal 2020, del destaque de la Ing. Elvia Aliaga Marín, Auditor Técnico IV en PROVÍAS DESCENTRALIZADO, dispuesto mediante la Resolución Directoral N° 0496-2019-MTC/21, debiendo reincorporarse al Órgano de Control Institucional de PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Ing. Elvia Aliaga Marín, Auditor Técnico IV, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, el Órgano de Control Institucional de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, así como a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución, en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

